



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 78/2017.

**DENUNCIANTE: JESÚS
ALEJANDRO MARTÍNEZ CRUZ.**

**DENUNCIADOS: PATRICIA CRUZ
MATHEIS Y OTROS.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veintiuno del mes y año en curso, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA RAZÓN** que **ayer** siendo las dieciocho horas, me constituí en el inmueble ubicado en la calle **Pánuco número 1 del Fraccionamiento Veracruz, Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír o recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **PATRICIA CRUZ MATHEIS** en su calidad de **denunciada** y/o a través de sus autorizados para tal efecto; y cerciorado de ser el domicilio correcto, por así indicarlo la nomenclatura y número oficial del bien inmueble, y porque lo corroboro con el dicho de los vecinos y toda vez que se encontró cerrado el domicilio, sin que nadie acudiera a mi llamado, es por lo que, procedí a dejar en **citatorio** fijado en la puerta de entrada, a fin de informar a la personas buscada y/o su autorizado, que el personal de este Tribunal se constituiría en tal inmueble, a las catorce horas con quince minutos del día siguiente, **sin embargo**, al constituirme nuevamente en el día y hora citados, **no se encontró** presente ni la denunciada, ni la persona autorizada en autos. **Por tanto**, en observancia a lo dispuesto por el precepto legal en un principio citado, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A PATRICIA CRUZ MATHEIS**, mediante **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, fijando copia del citatorio y copia de la **SENTENCIA** descrita; lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CITATORIO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 78/2017.

DENUNCIANTE: JESÚS ALEJANDRO
MARTÍNEZ CRUZ.

DENUNCIADOS: PATRICIA CRUZ
MATHEIS Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veintiuno de julio del año que transcurre, por el Pleno de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, que en esencia determinó lo siguiente:

“**PRIMERO.** Se declara la **inexistencia** de las violaciones objeto de denuncia, en términos de lo expuesto en el considerando CUARTO de la presente sentencia.

“**SEGUNDO.** Se declara la **inexistencia** de la inobservancia de la normativa electoral, por *culpa in vigilando* atribuida a los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática.”

En ese tenor, siendo las dieciocho horas con — minutos del veintidós de julio de dos mil diecisiete, el suscrito actuario se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en **la calle Pánuco número 1 del Fraccionamiento Veracruz, Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír o recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **PATRICIA CRUZ MATHEIS** en su calidad de **denunciada** y/o a través de sus autorizados para tal efecto; cerciorado de ser éste el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y **NO ENCONTRÁNDOSE** presente en este acto las personas buscadas, ni sus autorizados, se procede a dejar este citatorio: en la puerta de entrada, toda vez que el domicilio se encuentra cerrado sin necesidad de ir a mi domicilio

Lo anterior, a efecto de que la persona buscada y/o sus autorizados, esperen al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal Electoral, el quince veintidós de **julio** de dos mil diecisiete, a las veinte y tres con quince minutos, a fin de comunicarle la citada determinación judicial, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

